

**ACUERDO DECLARACIÓN DESIERTO**

|                    |                                                                                                                                             |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EXPEDIENTE:</b> | <b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS DE FONTANERÍA DE LA BASE TERRESTRE R13-ALTO GUADALOPE, EN EL T.M. DE ALIAGA, TERUEL</b> |
| <b>N/REF.:</b>     | <b>SARGA-2026-MN-00142</b>                                                                                                                  |

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D<sup>a</sup>. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) y actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

**MANIFIESTAN:**

1º. Que en fecha 29 de julio de 2026 se adoptó por el órgano de contratación el acuerdo de aprobación del expediente para la adjudicación mediante procedimiento de contratación menor sin publicidad con invitación a un proveedor del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENTES ELEMENTOS DE FONTANERÍA DE LA BASE TERRESTRE R13-ALTO GUADALOPE, EN EL T.M. DE ALIAGA, TERUEL".

2º. Que, según consta en certificado de recepción de ofertas emitido con fecha 6 de agosto de 2026 por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas establecido en el procedimiento de referencia, cuya fecha límite era hasta el 3 de agosto de 2026 a las 23:59 horas, se constata que no se ha recibido en plazo ningún sobre electrónico en el portal de licitaciones de SARGA.

3º. Que, del mismo modo, se ha constatado que no ha existido ningún fallo producido en los sistemas informáticos que haya impedido a los licitadores hacer efectiva la entrega de la oferta o de la documentación requerida durante la tramitación del procedimiento mediante el canal electrónico. No se ha recibido por e-mail, ni en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza ningún código específico de verificación (HASH) "huella digital" antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Transcurridas 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones se verifica que no se ha entregado en soporte electrónico o en las oficinas de SARGA ningún sobre electrónico generado y firmado, junto con la huella electrónica (código específico de verificación (HASH) "huella digital" generado en el software PLYCA Empresas antes de hacer el envío).

Por todo lo expuesto,

**ACUERDAN:**

1º. Declarar desierto el procedimiento de referencia, dado que el único licitador invitado no ha formulado oferta en tiempo y forma.

2º. Publicar el correspondiente anuncio de declaración del procedimiento desierto en el Perfil de Contratante y Portal de Licitación de SARGA.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia  
Director Financiero y TIC

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Victoria de Marco Gimeno  
Directora de Personas y Relaciones Laborales